

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 356 / 02**

Sucre, 5 diciembre de 2002

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota SCAC-3248/2002 de 4 de noviembre de 2002, la Lic. Gina Romay de Beltrán, Gerente Departamental de la Contraloría General de la República, remite para conocimiento el Informe N° GH/EP04/D01 R1, que en su capítulo de conclusiones y recomendaciones establece indicios de responsabilidad, como resultado de la auditoría especial de gastos de la gestión 2000 a la Fundación Sucre Capital Cultural.

Que, como resultado de la auditoría especial N° GH/EP04/D01 R1, de gastos por la gestión 2000 efectuada por la Contraloría a la Fundación Sucre Capital Cultural, se han encontrado indicios de Responsabilidad Civil en contra de los involucrados, informe que también ha sido remitido a la Autoridad Ejecutiva Municipal.

Que, el Informe N° GH/EP22/E0 R1, constituye un informe sujeto al procedimiento de aclaración conforme al Art. 39 y 40 del D.S. 23215, Reglamento para el Ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General, que además está sujeto a la notificación a los involucrados, por la institución fiscalizadora, a objeto de que presenten sus aclaraciones y justificaciones, anexando la documentación sustentatoria, dentro del plazo de 10 días hábiles.

Que, de acuerdo a procedimiento, una vez concluido el periodo de presentación de descargos, la contraloría emitirá un informe en Conclusiones o el Dictamen de Responsabilidad Civil, con lo que se notificará nuevamente a los involucrados, señalándoles que los descargos fueron satisfactorios o en su caso conminándoles al pago de la suma determinada por el Dictamen de Responsabilidad Civil.

Que, por lo pronto corresponde al Honorable Concejo Municipal, acumular los antecedentes en archivos para su posterior seguimiento y en su caso también se puede remitir nota a la contraloría a objeto de que informe sobre la notificación a los involucrados y si estos han presentado sus descargos o han cancelado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Remítase al Ejecutivo Municipal el presente Informe **N° GH/EP04/D01 R1**, para su posterior seguimiento.

Art. 2º Remitir nota de cortesía a la Gerencia Departamental de la Contraloría a objeto de que informe:

- a) Si se ha notificado a los involucrados.
- b) Si estos han presentado sus descargos o en su caso han cancelado

Art. 3º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL